

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-65** *Notificación de expediente de sanción de despido.*

Habiéndose intentado en dos ocasiones (con fechas 27 y 28 de diciembre) la notificación en domicilio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de 13 de diciembre, así como el recibo de salarios y liquidación correspondiente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas referido a notificación infructuosa, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

### ACUERDO

Imponer la sanción de DESPIDO a D. Santiago Saiz Sanz por la comisión de una falta muy grave del artículo 135 del R.R.I. "Incorrecciones y discusiones violentas con viajeros u otras personas faltándoles gravemente al respeto y a la consideración debidas", sancionable con "suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses o despido " tal y como se recoge en el art. 138 del citado Reglamento.

Este despido tendrá efectos a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno Local".

La relación laboral se extinguirá con fecha 15 de diciembre de 2021.

Contra este acuerdo y según el art. 114 de Ley de Procedimiento Laboral, el trabajador podrá impugnar la sanción que le hubiere sido impuesta mediante demanda que habrá de ser presentada en el plazo de 20 días hábiles señalado en el art. 103 de esta Ley.

Contra este acuerdo, podrá entablar reclamación antes el Organismo de Resolución Extra-judicial de Conflictos Laborales de Cantabria (ORECLA) conforme a lo dispuesto en el art. 44 del vigente Convenio Colectivo desde el siguiente a la notificación de este acuerdo en el plazo de 20 días hábiles.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición.

Santander, 4 de enero de 2022.

La jefa de Servicio,

María Puerto Sánchez-Calero López.

2022/65